

Martes, 31 de agosto de 2021

Núm. 167

*Expediente núm.: 4251/2021.**Asunto: I Premio Sesé Mateo de Periodismo Ético en el tratamiento de la violencia machista.**Centro de información á muller (CIM)/sap*

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN
PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO I PREMIO SESÉ MATEO DE PERIODISMO ÉTICO
EN EL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA MACHISTA.**

Primera.- Definición.

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión del premio de periodismo ético en el tratamiento y comunicación de la violencia de género y vicaria, consistentes en una compensación en metálico para la persona ganadora.

Este galardón, pretende premiar a aquellos o aquellas profesionales del periodismo que, además de informar, lo sepan hacer con ética, huyendo del sensacionalismo y siendo cuidadosos y cuidadosas con la intimidad de las víctimas y de las personas supervivientes más vulnerables. También de aquellas personas que, con valentía, atiendan a esta secuela del patriarcado y del machismo como se merece: señalando su profunda raíz y alentando a toda la sociedad a arrancarla de una vez.

Sesé Mateo (Chapela, Redondela 1965-2017) fue una mujer feminista y militante en la defensa de las libertades básicas para los seres humanos, de cualquier raza y condición. Fue asesinada en 2017 por su expareja, en un crimen que dejó, además, sin hogar a su familia durante meses.

La lucha del Grupo de Apoyo a la Familia Mateo (colectivo creado por sus amistades que organizó actividades para la recaudación de fondos para la rehabilitación de su vivienda) y, posteriormente, de otro grupo de mujeres activistas culturales que colaboraron con su hijo, Joshua Alonso Mateo, en la edición del libro póstumo de sus poemas No Camiño do Vento, hizo que este crimen machista no fuese un mero número más, si no que moviese algunos marcos sociales injustos e indecentes. Su proyecto No camiño do vento generó fondos económicos que fueron íntegramente donados al Fondo de Becas para las huérfanas y huérfanos de violencia machista de la Fundación Mujeres. Con la creación de este premio queremos seguir abriendo caminos en el ámbito de los medios de comunicación. Entendemos que estas noticias deben formar parte de la agenda mediática, pero deben lograr un tratamiento correcto de la violencia de género y vicaria para que la difusión de valores contra la violencia sean clave en la prevención a través de la sensibilización.

La figura de Sesé Mateo inspira esta convocatoria por ser su caso uno de los más mediáticos de Galicia. Así consta en el estudio firmado por la periodista Belén Puñal Rama que aparece al final del libro No camiño do vento. Queda mucho por mejorar aún en el ámbito del periodismo con respecto al tratamiento de la violencia en general y de la violencia contra las mujeres y sus hijos e hijas en particular.



Martes, 31 de agosto de 2021

Núm. 167

Segunda.- Objeto.

El objeto de las presentes bases y convocatoria es el establecimiento del I Premio Sesé Mateo de Periodismo Ético en el tratamiento de la violencia machista que acogerá trabajos de cualquier género periodístico (noticias, artículos de opinión, reportajes etc.) sin límite de extensión y que hayan sido publicados, en medios en papel o digitales, o emitidos en medios de comunicación radiofónicos o audiovisuales, entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

Tercera. Importe del premio y compatibilidad.

El galardón consistirá en un único premio de una cantidad en metálico.

El crédito global del que se dispone para el otorgamiento de estos premios será de 1.500,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2311B/4890001 del vigente presupuesto municipal.

El pago se realizará por medio de una transferencia bancaria al número de cuenta que se indique mediante certificación del número de cuenta bancaria expedido por la entidad financiera de cada participante que haya resultado premiado/a una vez se publique la resolución de la Alcaldía de concesión del premio de referencia. La entrega se efectuará en un acto público organizado por el Concello de Redondela.

El pago del premio estará sujeto a la normativa fiscal aplicable en cada caso. En la cuantía del premio concedido se incluirá cualquier tipo de tributo que proceda. Si fuese el caso de que el pago se haga a través de factura, la persona premiada expedirá la misma una vez aprobada la resolución de concesión por el importe que se contenga en ella. En la factura deberá constar como concepto "I Premio Sesé Mateo de Periodismo Ético en el tratamiento de la violencia machista 2021".

El trabajo premiado se podrá presentar a otras convocatorias realizadas dentro del ámbito de la comunidad autónoma o bien a cualquier otro convocado dentro del Estado.

Cuarta.- Requisitos.

Se podrán presentar aquellos y aquellas periodistas, mayores de edad, que firmen noticias con el requisito señalado en la primera de estas bases.

Podrán presentar también propuestas y candidaturas los periódicos, radios o televisiones. En este caso, de resultar premiado el trabajo, la beneficiaria y quien recibirá el premio será la persona autora del trabajo.

Sólo se podrá presentar un trabajo por persona. En caso de coexistir un trabajo presentado por el/la autor/a y otro o el mismo de ese/a autor/a propuesto/a por cualquier entidad, prevalecerá la candidatura del/a autor/a, rechazándose la presentada por el periódico, radio o televisión, respetándose así la Ley de propiedad intelectual (RDL 1/1996, del 12 de abril).

Los trabajos se presentarán en lengua gallega o castellana, valorándose con mayor puntuación los realizados en lengua gallega por ser su uso minoritario en el ámbito periodístico.



Martes, 31 de agosto de 2021

Núm. 167

Quinta.- Características de los trabajos.

Se establece una única categoría, sin límites de extensión y los trabajos debieron ser publicados o emitidos en medios de comunicación, radiofónicos o audiovisuales:

- a) Medio escrito (diario, revistas o medios digitales acreditados).
- b) Radio.
- c) Televisión.

En caso de que el jurado considere que ningún trabajo presentado alcanza un nivel mínimo, se podrá declarar el premio desierto. También existe la posibilidad de otorgar el premio a varios trabajos ex aequo; en este caso el importe del premio se repartirá a partes iguales.

Sexta.- Documentación.

Los trabajos que se quieran presentar a concurso se harán llegar al Concello en el plazo indicado junto con la solicitud de participación (Anexo I) dirigida al Concello de Redondela en la que constará el nombre, NIF/CIF, dirección postal, teléfono y correo electrónico de la persona concursante o, en su caso, de quien proponga, de forma que se permita la rápida localización de las personas que firman los trabajos concurrentes.

La presentación de la solicitud para participar en esta convocatoria supone la aceptación incondicional de estas bases.

Podrá presentarse en el Registro General del Concello de Redondela, en horario del Registro de Entrada (09:00 a 14:00 horas), o en los lugares que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, entre los cuales se encuentra, la Sede Electrónica del Concello de Redondela.

En el caso de no presentar la solicitud en el registro o en la sede electrónica del Concello de Redondela, la persona o entidad aspirante deberá dirigir al correo electrónico: igualdade@redondela.gal, y con anterioridad a final del plazo, una copia de la solicitud en la que conste el registro de entrada y la documentación que aporte, para los efectos de que pueda ser incluida en la relación de personas o entidades admitidas.

En cualquier fase del procedimiento anterior a la propuesta de resolución se podrá requerir a la persona o a la entidad participante que aporte información y documentación complementaria que se considere conveniente para la correcta valoración de la solicitud presentada.

Séptima.- Plazos de solicitud.

Estas bases y convocatoria se publicarán en la página web del Concello de Redondela, en el tablón electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra y finalizará el 30 de septiembre de 2021.



Martes, 31 de agosto de 2021

Núm. 167

Octava.- Criterios objetivos.

El procedimiento de otorgamiento de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, por lo que su concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en estas bases y convocatoria y adjudicar los premios según las puntuaciones conferidas.

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS:

- Criterio de uso de la lengua gallega por ser minoritaria en el ámbito periodístico.
- Criterio de presentación y apoyo gráfico de calidad que complemente la información expuesta huyendo del sensacionalismo.
- Criterio de respeto y adecuado tratamiento a las víctimas.
- Criterio de defensa y difusión de los valores contra la violencia de género y vicaria.

Novena.- Jurado.

El jurado que evaluará los trabajos presentados estará compuesto por:

PRESIDENTA: la Concejala de Igualdad o quien se designe por resolución expresa de Alcaldía.

4 VOCALES: personas vinculadas al Concello de Redondela y del ámbito del periodismo y/o de la cultura.

SECRETARIO/A: con voz y sin voto, que será el/la funcionario/a del servicio de igualdad del Concello de Redondela o quien se designe por resolución expresa de Alcaldía.

Décima.- Resolución.

Después de la evaluación de los trabajos, el tribunal trasladará su propuesta y resolverá el premio concedido. El/la Secretario/a del mismo recogerá en acta la resolución adoptada. La Alcaldesa-Presidenta del Concello de Redondela, y según el resultado dictaminado por el jurado, formulará, mediante resolución de la Alcaldía, la concesión del premio de referencia. La resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Concello de Redondela, así como será notificada a la persona beneficiaria. El plazo para resolver el procedimiento de concesión del premio será de tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

Décimo primera.- Recursos.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, o bien



Martes, 31 de agosto de 2021

Núm. 167

directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Vigo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De interponerse el recurso potestativo de reposición, este se resolverá y notificará en el plazo de un mes según establece el artículo 124.2 de la citada Ley 39/2015, entendiéndose desestimado el recurso de reposición tras el transcurso del mencionado plazo sin resolución expresa notificada, pudiendo entonces las personas interesadas interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se deba entender presuntamente desestimado el recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998.

Décimo segunda.- Obligaciones y derechos de la persona beneficiaria.

La persona beneficiaria del galardón hará depósito de su trabajo en el Concello de Redondela durante un plazo de tres meses, desde la fecha en la que se haga efectivo el galardón, que puede coincidir o no con la fecha de la gala de entrega de los premios, a partir de lo cual, podrá proceder a retirarlo.

El concello hará exposición y uso de lo trabajo premiado, en un lugar destacado de cualquiera de las dependencias municipales, así como la divulgación del nombre de la persona ganadora o beneficiaria en los medios habituales y de su trabajo. La persona beneficiaria deberá colaborar, dentro de lo posible y siempre que no le suponga ningún perjuicio, con la divulgación del galardón.

Décimo tercera.- Publicidad del procedimiento de la concesión del premio.

La concesión de los premios se publicará en la página web del Concello de Redondela y en el Tablón de Anuncios de la Casa del Concello. Así mismo, cuando alguna de las subvenciones concedidas a una persona beneficiaria sea superior a 3.000,00 euros se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra de un extracto de acuerdo de concesión de las subvenciones, indicando los lugares donde se encuentra expuesto y su contenido íntegro. En todo caso, el acuerdo de concesión será expuesto durante 30 días en la página web del Concello de Redondela (www.redondela.gal), donde se recogerá la convocatoria, el crédito presupuestario, la persona beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo cuarta.- Protección de datos.

Legitimación del concello para el tratamiento de datos personales: Ordenanza General de Subvenciones del Concello de Redondela publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra núm. 99 del 23 de mayo de 2008 y Bases Reguladoras y Convocatoria de la Subvención para la concesión del I Premio Sesé Matero de Periodismo Ético en el tratamiento de la violencia machista.



Martes, 31 de agosto de 2021

Núm. 167

De conformidad con lo establecido en el Reglamento 2016/679 del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que este concello es responsable del tratamiento y guardia de los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña.

La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión de este procedimiento.

Los datos personales no serán comunicados a un tercero, a no ser que deban facilitarse en cumplimiento de una obligación legal.

Los datos serán conservados el tiempo necesario para poder llevar a cabo el registro y las acciones para las que se le solicitó el consentimiento.

Puede retirar el consentimiento, en el caso de que lo otorgara, en cualquiera momento, pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y potabilidad, cuando este último legalmente proceda, enviando una comunicación al domicilio electrónico: dpd@redondela.gal

Así mismo, se le informa del derecho para presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid (www.agpd.es).



Martes, 31 de agosto de 2021

Núm. 167

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
I PREMIO SESÉ MATEO DE PERIODISMO ÉTICO EN EL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA MACHISTA	Solicitud (Anexo I)

Referencia (a cubrir por la Administración)

Cubrir en el caso de ser la persona autora quien presenta el trabajo.

Don/doña _____
con número de DNI _____ con dirección postal _____,
número de teléfono _____ y correo electrónico _____.

Cubrir en el caso de ser representante de un medio de comunicación.

Don/doña _____
con número de DNI _____ en calidad de representante del
medio de comunicación _____ con
número de CIF _____ con dirección postal _____,
número de teléfono _____ y correo electrónico _____
sendo a persoa autora do traballo que se presenta
_____ con NIF _____.

EXPONE:

- Que acepta, después de leer y conocer, las bases y convocatoria del *I Premio Sesé Mateo de Periodismo Ético en el tratamiento de la violencia machista*.
- Que los datos indicados en la solicitud son ciertos.
- Que declara que la persona autora del trabajo que se presenta está al corriente con la Seguridad Social, Hacienda del Estado y Hacienda de la Xunta.

SOLICITA:

La participación en el *I Premio Sesé Mateo de Periodismo Ético en el tratamiento de la violencia machista* con el trabajo denominado _____ publicado en _____ en la fecha _____.



Martes, 31 de agosto de 2021

Núm. 167

Documentación que se presenta:

- Solicitud (anexo I).
- Trabajo presentado.

Legitimación del concello para el tratamiento de datos personales: Ordenanza General de Subvenciones del Concello de Redondela publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra núm. 99 del 23 de mayo de 2008 y Bases y convocatoria para la Subvención para la concesión del premio *I Premio Sesé Mateo de Periodismo Ético en el tratamiento de la violencia machista*.

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de las disposiciones en materia de Protección de Datos que se encuentren vigentes durante el período de vigencia de estas bases, lo informamos de que este concello es el responsable del tratamiento y guardia de los datos presentados en la instancia e en la documentación que le acompaña. La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión de este procedimiento.

Los datos personales no serán comunicados a un tercero, a no ser que deban facilitarse en cumplimiento de una obligación legal.

Los datos serán conservados el tiempo necesario para poder llevar a cabo el registro y las acciones para las que se le solicitó el consentimiento.

Puede retirar el consentimiento, en el caso de que lo otorgara, en cualquiera momento, pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, cuando este último legalmente proceda, enviando una comunicación al correo electrónico: dpd@redondela.gal

Se le informa del derecho para presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid (www.agpd.es).

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 15 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, los interesados podrán hacer constar en su solicitud su derecho a que no se hagan públicos sus datos cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguardia del honor y a la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley orgánica 1/1982, del 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y sea previsto en su normativa reguladora.

Redondela, _____ de _____ de 2021.

Firmado:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA

Podé verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:CB865LN7ORKFDIEV

